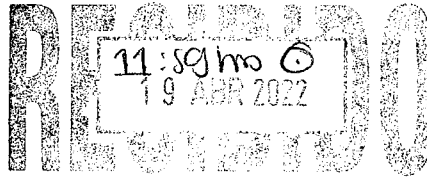


COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTES: 33 y 170



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Saul Cruz Jiménez, por el que se reforma la fracción XVI Bis del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforma la fracción III del artículo 71 recorriéndose en su orden la subsecuente; se adiciona la fracción V al artículo 94 y se reforma el párrafo tercero del artículo 95, todos de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 58 y 33 de los índices de las Comisiones Permanentes de Administración Pública, y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

2. En sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman las fracciones II y VI y se adiciona la fracción VI BIS todos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 23 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XIII del artículo 10 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción XI del artículo 13 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes número 137 y 170 de los índices de las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.
3. Que el día trece de noviembre de dos mil quince, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
4. Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el acuerdo número 2, a través del cual establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones
5. Mediante oficio número LXV/SSP/127/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. González Illescas remitió a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

6. Con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el acuerdo número 74 por el que se declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes de números 1, 11, 14, 21, 25, 28, 31, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 80, 83, 85, 86, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 172, 173, 175, 176, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194 y 196 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, y se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.— Esta Comisión Dictaminadora estima que por economía procesal y por tratarse de asuntos que fueron turnados a la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura, acuerda acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizar en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO.— Previo al análisis del fondo de los asuntos que nos ocupan, es necesario destacar el Acuerdo número 74 aprobado el día nueve de febrero de dos mil veintidós por el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, el cual establece lo siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

“...

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los siguientes expedientes del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordenando su archivo como asuntos precluidos y definitivamente concluidos: 1, 11, 14, 21, 25, 28, 31, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 80, 83, 85, 86, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 172, 173, 175, 176, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194 y 196

...”

En consecuencia, se desprende que el pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura declaró la preclusión y el archivo, entre otros, de los expedientes 58 y 137 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública.

Es de suma importancia que tal y como se señaló en los numerales 1 y 2 del apartado de Antecedentes, los asuntos que nos ocupan fueron turnados a las Comisiones Permanentes de Administración Pública; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; teniendo con ello el primer turno la primera de las citadas, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca era la responsable de elaborar el proyecto de dictamen; así como de coordinarse con la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para la elaboración del dictamen correspondiente, considerando las opiniones, argumentos o estudios de los integrantes de las mismas.

COMISIÓN PERMANENTE

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Ahora bien, en virtud de que ya existe una determinación por parte de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura en relación a los asuntos descritos en los numerales 1 y 2 del apartado de Antecedentes; esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura estima procedente que se archiven como asuntos totales y definitivamente concluidos los expedientes números 33 y 170, que nos ocupan; lo anterior en virtud de existir ya un pronunciamiento al respecto, el cual ya ha causado estado; así como para evitar determinaciones contradictorias.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente que se archiven los expedientes números 33 y 170 del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de los expedientes números 33 y 170 del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA**

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.
INTEGRANTE**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
INTEGRANTE**